

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 514 -2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veinte.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS PRECOMACBOPER contra GILMER FRANCELIDES ROSERO IZQUIERDO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la parte demandante allegar el certificado de existencia y representación de la entidad demandante de PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOS PRECOMACBOPER.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez